

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YURY GISELTH NOGUERA RICO
Demandado: JAEN MAWER ENCISO GUZMAN
Radicado: 500013110002-2022-00186-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 7 de marzo de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Auto 1 cuaderno principal.

Como quiera que se observa que el ejecutado JAEN MAWER ENCISO GUZMAN allegó solicitud al Juzgado a través de correo electrónico, el cual obra en el AD No. 06 del cuaderno de medidas cautelares; que se proceda a gestionar el respectivo trámite de notificación al mismo, teniendo en cuenta la dirección de correo electrónico desde la cual el ejecutado efectuó tal remisión.

Se reconoce a la estudiante de derecho NICOLE DAYANA USECHE PARRA, quien se encuentra debidamente autorizada por el respectivo consultorio jurídico de la facultad de de derecho de la universidad en la que cursa sus estudios, para que actúe en calidad de apoderada de la demandante YURY GISELTH NOGUERA RICO, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado por la estudiante quien sustituye.

Notifíquese.

La Jueza,

ULGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8118ef78bd409c5667ab09e251e2f45c7d01206215778389a90f8440b596a3a2**

Documento generado en 22/03/2023 11:01:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>